





CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

Sĺ

NO

CIF/NIF/NIE		
D./DÑA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIA	I NL
PAÍS MUNICIPIO		C. POSTAL
TAIC INICIAICE IN		
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN		
RÉGIMEN CÓD.PROV. NÚMERO DIG. CONTROL ACTI	VIDAD ECONÓMICA	A T
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO		
PAÍS MUNICIPIO		
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A		
	True Aue	TETOLIA MA ORMENTO. INO AFILIA QUÓM O O
D./DÑA.	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO Nº AFILIACIÓN S.S.
NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAÍS DOMICILIO
con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña		
con NIF/NIE, en calidad de (2)		
Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente cor	ECLARAN	sacuancia acuardan formalizarlo con arrado a las siguiantas:
	ÁUSULAS	secucincia, acutordan formanzano con arregio a las siguientes.
PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3)		incluide on al grupo
profesional de		• •
para la realización de las funciones (4)		
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la em		
Trabajo a distancia (5)		
SEGUNDA: el contrato se concierta para realizar trabajos fijos discontir	nuos de acuerdo d	con el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores (6)
dentro de la actividad cíclica intermitente de (7)		
La duración estimada de la actividad será de (8)		
La jornada estimada dentro del período de actividad será de	horas (9)	
y la distribución horaria estimada será		
Los/as trabajadores/as serán llamados/as en el orden y forma que se d o acuerdo de empresa.	etermine en el Co	nvenio Colectivo de
Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos	discontinuos utiliz	ar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo.



TERCERA: la jornada de trabajo será:

con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (10)
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será dehoras al día, a la semana, al mes, al año (9). Siendo esta jornada inferior a la de un trabajador en tiempo completo comparable (11)
La distribución del tiempo de trabajo será de (12), conforme a lo previsto en el convenio colectivo.
En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13): SÍ NO
CUARTA: la duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha, y se establece un período de
prueba de (14)
QUINTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de
que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (16)
SEXTA: la duración de las vacaciones anuales será de (17)
SÉPTIMA : en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y el Convenio Colectivo de
OCTAVA: el presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SÍ NO
El/la trabajador/a:
Que está en desempleo e inscrito como demandante en el Servicio Público de Empleo de
Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de, con el número
El/la representante de la empresa:
Que el/la trabajador/a de la Empresa, D/Dña, nacido el,
que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad),
incluído en el grupo / laboral / nivel / profesional,
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un
(18) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada por el Real Decreto-ley 5/2013 de 15 de marzo, ha suscrito con fecha
, y hastael correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de
con fecha
NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
DÉCIMA : el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.
UNDÉCIMA : PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- 2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (4) Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
- (6) Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (8) Diarios, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- 9) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (10) Indíquese la jornada del trabajador.
- (11) Se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (12) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (13) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (14) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- (15) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
- (16) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (17) Mínimo: 30 días naturales.
- (18) Un mínimo del 25 % y un máximo del 75 %.



Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

☐ INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS
☐ DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
☐ DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES
DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN
DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS
☐ DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓNpág. 1
☐ DE FAMILIAR DE TRABAJADOR AUTÓNOMO
DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
PROCEDENTES DE UN CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL pág. 1
PROCEDENTES DE UN CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL pág. 1
DE PERSONAS DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
OTRAS SITUACIONESpág. 1
CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.



TIEMPO COMPLETO 100 TIEMPO PARCIAL 200 FIJO DISCONTINUO 300	TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL	
TIEMPO PARCIAL 2 0 0	TIEMPO PARCIAL 2	NTRATO
		1 0 0



SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS	S CON DISCAPACIDAD
	CÓDIGO DE CONTRATO
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	TIEMPO COMPLETO 1 3 0
	TIEMPO PARCIAL 2 3 0
	FIJO DISCONTINUO 3 3 0
	nocida la condición de tal como se acredita mediante certificación expedida
por (1):	
	ndrá derecho a una subvención de 3.907 euros, si se cumplen los requisitos entes bonificaciones, de acuerdo con la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, en la to:
TRABAJADORES DISCAPACITA	ADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años. 4.500 euros/año	a) Menores de 45 años. 5.350 euros/año
b) Mayores de 45 años. 5.700 euros/año	b) Mayores de 45 años. 5.700 euros/año
TRABAJADORES DISCAPACITA	ADOS/AS CON DISCAPACIDAD SEVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años. 5.100 euros/año	a) Menores de 45 años. 5.950 euros/año
b) Mayores de 45 años. 6.300 euros/año	b) Mayores de 45 años. 6.300 euros/año
euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 14	os, la empresa tendrá derecho a una subvención de
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.	



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INT	ELECTUAL LÍMITE	
	CÓDIGO DE	CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 5 0
	TIEMPO PARCIAL	2 5 0
	FIJO DISCONTINUO	3 5 0
Que el trabajador/a es persona con capacidad intelectual límite, de acuerdo con lo establecido e que tiene reconocida tal consideración como se acredita mediante certificación expedida por (1):	en el Real Decreto 368/2021, d	e 25 de mayo y
2 En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa podrá tener derecho a una su equisitos establecidos en el Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, en los términos que determine		
Asimismo la empresa tendrá derecho a una bonificación mensual de la cuota a la Seguridad Social rabajador/a contratado de 125 euros/mes (1.500 euros/año), durante 4 años, de acuerdo con lo est nodificada por el Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo.		
B En el caso de que el contrato se celebre a tiempo parcial o fijo discontinuo, la empresa tendrá de euros si se cumplen los requisitos establecios en el Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo y a las lorevista un porcentaje igual al de la jornada pactada, artículo 2.7 de la ey 43/2006, de 29 de diciemi sin superar el 100 % de la cuota prevista.	bonificaciones que resulten de	aplicar a la



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON DISCA DE EMPLEO	PACIDAD EN CENTROS ESPECIALES
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO DISCONTINUO 3 5 0
tue el/la trabajador/a, es persona con discapacidad y que tiene reconocida la condic or (1):	
Que establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de n las condiciones siguientes (3)	
ara lograr la aducuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajad	
daptaciones al puesto de trabajo	
o en caso de que el contrato sea a domicilio se realizarán los servicios de ajuste de p	personal y social siguientes:
os centros especiales de empleo que contraten indefinidamente a personas con disc ontrato, a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social, rofesional y las cuotas de recaudación conjunta.	



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONA	AS PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 3 0
	TIEMPO PARCIAL 2 3 0
	FIJO DISCONTINUO 330
Que el/la trabajador/a, es persona con discapacidad y que tiene re	econocida la condición de tal como se acredita mediante certificación expedida
y que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado	
 a) Las personas con parálisis cerebral, las personas con en discapacidad reconocido igual o superior al 33%. 	nfermedad mental o las personas con discapacidad intelectual, con un grado de
b) Las personas con discapacidad fisica o sensorial, con un	grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.
c) Las mujeres con discapacidad con un grado de discapaci	idad reconocido igual o superior al 33%.
	/as incluidos/as en los apartados a) y b), celebrados a tiempo completo, la si se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 290/2004, de 20 de rención se reducirá proporcionalmente.
Bonificación del 100% en la cuota empresarial de la Segurid	dad Social.
	cluidas en el apartado c) a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a una tablecidos en el en el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero.Si el contrato se rcionalmente.
Para trabajadores no incluidos en los apartados a) y b), si el anual de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante	el contrato se celebra con caracter indefinido y a tiempo completo la bonificación e toda la vigencia del contrato será la siguiente:
TRABAJADORES DISCAPAC	CITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años. 4.500 euros/año	a) Menores de 45 años. 5.350 euros/año
b) Mayores de 45 años. 5.700 euros/año	b) Mayores de 45 años. 5.700 euros/año
TRABAJADORES DISCAPAC	CITADOS/AS CON DISCAPACIDAD SEVERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años. 5.100 euros/año	a) Menores de 45 años. 5.950 euros/año
b) Mayores de 45 años. 6.300 euros/año	b) Mayores de 45 años. 6.300 euros/año
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación anu establecidos en el artículo 2.7 de la Ley 43/2006.	ual de la cuota empresarial a la Seguridad Social será según los porcentajes
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.	



CODIGO DE CONTRATO CON BONIFICACIÓN TIEMPO COMPLETO 150 TIEMPO PARCIAL 250 FIJO DISCONTINUO 350 Personas desempleadas e inscritas en las oficinas de empleo al menos 12 meses de los 18 anteriores a la contratación: Si reunen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 8 del Real Decreto ley 8/2019, de 8 de marzo, se bonificarán en las cempresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantías: HOMBRES: 1:300 eurosiano durante 3 años. MUJERES: 1:500 eurosiano durante 3 años.	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS DESE	MPLEADAS DE LARGA DURACIÓN
TIEMPO COMPLETO 1 5 0 TIEMPO PARCIAL 2 5 0 FIJO DISCONTINUO 3 5 0 Personas desempleadas e inscritas en las oficinas de empleo al menos 12 meses de los 18 anteriores a la contratación: Si reunen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 8 del Real Decreto ley 8/2019, de 8 de marzo, se bonificarán en las cempresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantías: HOMBRES: 1.300 euros/año durante 3 años.		CÓDIGO DE CONTRATO
TIEMPO PARCIAL TIEMPO PARCIAL		CON BONIFICACIÓN
Personas desempleadas e inscritas en las oficinas de empleo al menos 12 meses de los 18 anteriores a la contratación: Si reunen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 8 del Real Decreto ley 8/2019, de 8 de marzo, se bonificarán en las cempresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantías: HOMBRES: 1.300 euros/año durante 3 años.		TIEMPO COMPLETO 1 5 0
Personas desempleadas e inscritas en las oficinas de empleo al menos 12 meses de los 18 anteriores a la contratación: Si reunen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 8 del Real Decreto ley 8/2019, de 8 de marzo, se bonificarán en las cempresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantías: HOMBRES: 1.300 euros/año durante 3 años.		TIEMPO PARCIAL 2 5 0
Si reunen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 8 del Real Decreto ley 8/2019, de 8 de marzo, se bonificarán en las cempresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantías: HOMBRES: 1.300 euros/año durante 3 años.		FIJO DISCONTINUO 3 5 0
Si reunen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 8 del Real Decreto ley 8/2019, de 8 de marzo, se bonificarán en las cempresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantías: HOMBRES: 1.300 euros/año durante 3 años.	Personas desempleadas e inscritas en las oficinas de empleo al meno	se 12 masas da los 18 antarioras a la contratación.
empresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantías: HOMBRES: 1.300 euros/año durante 3 años.		
	empresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantías:	
MUJERES: 1.500 euros/año durante 3 años.	HOMBRES: 1.300 euros/año durante 3 años.	
	MUJERES: 1.500 euros/año durante 3 años.	



											1	CÓDIGO DE	CONTRATO
											TIEMPO C	OMPLETO	1 5 0
											TIEMPO PA	ARCIAL	2 5 0
											FIJO DISC	ONTINUO	3 5 0
artícı	ulo 2 y la di	sposición a	dicional seg	unda de la	a Ley 43/	/2006, de	e 29 de d	diciembre	, modifica	ada por l	contemplad a disposición competente	n adicional t	artado 5 del ercera de la Le
que p	pertenece a	al colectivo (de:										
			Rentas Míni munidad Au									a, según la d	denominación
	b) Persona	as que no p	uedan acced	der a las p	prestacio	nes a las	s que se	hace ref	erencia er	n el párr	afo anterior,	por alguna	de las siguiente
			exigido de re período má							de la Ur	idad Percep	tora.	
	c) Jóvene	s mayores o	e dieciocho	años y m	nenores d	de treinta	procede	entes de	Institucior	nes de P	rotección de	Menores.	
	d) Persona reinserció	•	emas de dro	ogodepen	ndencia u	ı otros tra	astornos	adictivos	s que se e	encuentr	en en proces	sos de reha	bilitación o
	incluida er	n el ámbito d		n de la rel	lacíón lab								aboral no esté de 6 de julio, a
	penal de la de la relac	os menores ción laboral	, cuya situad	ción les pe ue se refi	ermita ac ere el arti	ceder a u iculo 53.	un empl 4 del reg	eo y cuya glamento	a relación de la cita	laboral ı da Ley,	no esté inclu aprobado po	ida en el án	esponsabilidad nbito de aplicac ecreto 1774/200
	9) Persona Melilla.	as proceder	ites de centr	os de alo	ojamiento	alternati	ivo autoi	izado po	r las Com	unidade	s Autónoma	s y las ciuda	ades de Ceuta y
	h) Person de Ceuta		ites de servi	cios de pi	revenciór	n e inser	ción soc	ial autori	zados/as	por las (Comunidade	s Autónoma	is y las ciudade
SI	NO	ha finaliza	ado un contr	ato de tra	abajo en ι	una emp	resa de	inserciór	ı social du	ırante lo	s 12 meses	anteriores	
la co	ndición cor		n el articulo										
	Persona	s incluidas e	en el ámbito	de aplica	ación de la	a Ley Or	gánica1	/2004, d	e 28 de di	iciembre			
	Persona	s incluidas e	en el ámbito	de aplica	ción de la	a Ley 27	7/2003, d	e 31 de j	ulio.				
		bajador/a tie le 6 de julio		da la cond	dición cor	ntemplad	da en el	artículo 2	.4 bis de l	la ley 43	/2006, de 29	de diciemb	ore, modificada
		bajador/a tie de 28 de ju		da la cond	dición cor	ntemplad	da en el	artículo 2	.4 ter de l	la Ley 4	3/2006, de 2	9 de diciem	bre, modificada
bajadoi	res, aproba	ido por el Ri		Legislativ	o 2/2015	, de 23 d	de octubi						Estatuto de los ey 3/2012, de 6



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXEMPRESAS DE INSERCIÓN	CLUSIÓN SOCIAL E	EN
	CÓDIGO DE	CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 5 0
	TIEMPO PARCIAL	2 5 0
	FIJO DISCONTINUO	3 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra Incluido/a en alguna de las situaciones conte de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competente		e la Ley 44/2007,
que pertenece al colectivo de:		
 a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o si adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiari 		denominación
 b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el p causas: - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la 	., •	de las siguientes
 Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones d 	e Protección de Menores.	
 d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encue reinserción social. 		bilitación o
 e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a u incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 o como liberados/as condicionales y exreclusos/as. 		
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 d penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación labor de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Le de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as el	al no esté incluida en el án ey, aprobado por el Real De	nbito de aplicación
 Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunida Melilla. 	ades Autónomas y las ciuda	ades de Ceuta y
 h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por la de Ceuta y Melllla. 	as Comunidades Autónoma	s y las ciudades
recogido en el citado apartado.		
Si se reunen los reuisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, la empresa se bon Seguridad Social en 850 euros/año o la parte proporcional, si el contrato es a tiempo parcial, dura		rial a la
Si el contrato se suscribe con personas menores de 30 años, la bonificación será de 1.650 euros, de septiembre).	′año durante tres años (Ley	/ 31/2015, de 9
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en para Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la Ley 44/2007, de capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Co	e 13 de diciembre y en la s	
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.		



CÓDIGO DE	CONTRATO
TIEMPO COMPLETO	1 5 0
TIEMPO PARCIAL	2 5 0
FIJO DISCONTINUO	3 5 0



TIEMPO COMPLETO CON BONIFICACIÓN [1 5 0] SIN BONIFICACIÓN [1 5 0] CÓDIGO DE CONTRATO FLIO DISCONTINUO CON BONIFICACIÓN [3 5 0] SIN BONIFICACIÓN [CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE MAYORES I DESEMPLEO	DE 52 AÑOS BENEFICIA	ARIOS DE SUBSIDIOS POR
SIN BONIFICACIÓN TIDO DISCONTINUO CÓDIGO DE CONTRATO FIJO DISCONTINUO CON BONIFICACIÓN SIN BONIFI			CÓDIGO DE CONTRATO
CÓDIGO DE CONTRATO FIJO DISCONTINUO CON BONIFICACIÓN SIN BONIFI		TIEMPO COMPLETO	CON BONIFICACIÓN 1 5 0
FIJO DISCONTINUO CON BONIFICACIÓN 3 5 0 SIN BONIFICACIÓN 3 0 0 0 0 SIN BONIFICACIÓN 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0			SIN BONIFICACIÓN 1 0 0
SIN BONIFICACIÓN 3 0 0 Wa trabajador/a ue es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo Recogidos en el artículo 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrário de la Seguridad Social (REASS). a Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50 % de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligació el pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de cho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyer importe del subsidio. EASS durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencia de correspondan. Il se reunen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, o en el artículo 8 del Real Decreto-ley 8/2019, el 8 de marzo, y pertenece algún colectivo de esta ley, la empresa asl como los/as trabajadores/as autonomos/as se bonificarán en las cuotas impresariales a la Seguridad Social:			CÓDIGO DE CONTRATO
Wa trabajador/a ue es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo Recogidos en el artículo 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrário de la Seguridad Social (REASS). a Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50 % de la cuantía del subsidio durante la vigencia del ontrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligació el pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de cho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyer importe del subsidio. nel supuesto de trabajadores/as incluidos/as en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50 % del importe de la cuota fija de EASS durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencia le correspondan. Il se reunen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, o en el artículo 8 del Real Decreto-ley 8/2019, el 8 de marzo, y pertenece algún colectivo de esta ley, la empresa asl como los/as trabajadores/as autonomos/as se bonificarán en las cuotas impresariales a la Seguridad Social:		FIJO DISCONTINUO	CON BONIFICACIÓN 3 5 0
ue es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo Recogidos en el artículo 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrário de la Seguridad Social (REASS). Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50 % de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligació el pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de cho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyer importe del subsidio. In el supuesto de trabajadores/as incluidos/as en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50 % del importe de la cuota fija de EASS durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencia de correspondan. El se reunen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, o en el artículo 8 del Real Decreto-ley 8/2019, el 8 de marzo, y pertenece algún colectivo de esta ley, la empresa asl como los/as trabajadores/as autonomos/as se bonificarán en las cuotas impresariales a la Seguridad Social:			SIN BONIFICACIÓN 3 0 0
entrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligació el pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de cho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyer importe del subsidio. In el supuesto de trabajadores/as incluidos/as en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50 % del importe de la cuota fija de EASS durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencia de correspondan. Il se reunen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, o en el artículo 8 del Real Decreto-ley 8/2019, es 8 de marzo, y pertenece algún colectivo de esta ley, la empresa asl como los/as trabajadores/as autonomos/as se bonificarán en las cuotas impresariales a la Seguridad Social:	ue es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Pú Recogidos en el artículo 274 del Texto Refundido de la Le Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Espe	y General de la Seguridad Soci cial Agrário de la Seguridad So	al.
EASS durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencia de correspondan. Ese reunen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, o en el artículo 8 del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, y pertenece algún colectivo de esta ley, la empresa asl como los/as trabajadores/as autonomos/as se bonificarán en las cuotas impresariales a la Seguridad Social:	ontrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de el pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, comple cho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Segurio	percibirlo. El/la empresario/a, d tando la cuantía del subsidio re	durante este tiempo, tendrá cumplida la obligación cibido por el/la trabajador/a hasta el importe de
e 8 de marzo, y pertenece algún colectivo de esta ley, la empresa asl como los/as trabajadores/as autonomos/as se bonificarán en las cuotas mpresariales a la Seguridad Social:	EASS durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será ue correspondan.	responsable de la cotización p	or jornadas reales al REASS por las contingencias
OLECTIVO:	e 8 de marzo, y pertenece algún colectivo de esta ley, la empres		
	OLECTIVO:		



	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETON 1 0 0
	TIEMPO PARCIAL 2 0 0
	FIJO DISCONTINUO 3 0 0
stando servicios en la empresa y sin solución de co	contratado por una Empresa de Trabajo Temporal con un contrato de formación en altern ontinuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuota ño, o 1.800 euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 lio).



	OFESIONAL DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETON 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO DISCONTINUO 3 5 0
esional prestando servicios en la empresa y sin sol uotas empresariales a la Seguridad Social de 500 s (artículo 7.2 de la Ley 3/2012, de 6 de julio).	euros/año, o 700 euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, du



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS DEL SERVICIO DEL HOGA	R FAMILIAR
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETON 1 0 0
	TIEMPO PARCIAL 2 0 0
	FIJO DISCONTINUO 300
SI NO , se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador.	
Las horas de presencia serán horas semanales, distribuidas de la siguiente manera	
El tiempo de presencia seá objeto de retribución o compensación de forma siguiente (señálése lo que	e proceda):
Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido.	
Retribución con un salario dea cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias.	
De cualquiera de las anteriores maneras.	
SI NO , se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el domicilio familiar.	
El régimen de las pernoctas será de	noches a la semana.
Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir	en el domicilio familiar.
SI NO , se acuerdan prestaciones salariales en especie.	
Se aplicará una reducción del 20 % a las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social por continge del artículo 9 de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre, se podrá aplicar una bonificación del 45 % en e incompatible con la reducción del 20 % anterior.	
Asimismo se aplicará una bonificación del 80 % en las aportaciones empresariales a la cotización por	desempleo y al Fondo de Garantía Salarial.
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y partic 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar far compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de	miliar y supletoriamente en lo que resulte
La persona contratada tendrá derecho a la cobertura de contingencias de proteccción por desempleo previstos en la normativa aplicable.	y Fondo de Garantía Salarial en los términos
El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Er	



OTRAS SITUACIONES			
	CÓD	CÓDIGO DE CONTRATO	
	CONTRATO EN ALTA DIRECCIO OTROS		



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE	LA CONVERSIÓN DE CONTRATO TEM	PORAL EN CONTRATO INDEFINIDO
TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	FIJO DISCONTINUO
CÓDIGO DE CONTRATO	CÓDIGO DE CONTRATO	CÓDIGO DE CONTRATO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 3 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2 3 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 3 9
BONIFICADO (1) 1 0 9	BONIFICADO (1) 2 0 9	BONIFICADO (1) 3 0 9
CON BONIFICACIÓN CEE 1 0 9	CON BONIFICACIÓN CEE 2 0 9	CON BONIFICACIÓN CEE 3 0 9
SIN BONIFICACIÓN 189	SIN BONIFICACIÓN 2 8 9	SIN BONIFICACIÓN 3 8 9
CON REDUCCIÓN DE CUOTAS	CON REDUCCIÓN DE CUOTAS	CON REDUCCIÓN DE CUOTAS
SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS
Contrato INDEFINIDO. Contrato FIJO DISCONTINUO. De un contrato (2)	y que fue registrado o comunicado al Servi	icio Público de empleo de
	, en fecha	y con el número
(4) Consider the communities of the control of the c	contrato do formación en alternancia de un trabajador incon	" 10" N 1 1 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

⁽¹⁾ Cuando la conversión en indefinido se trate de un contrato de formación en alternancia de un trabajador inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil habrá que indicar BONIFICADO.

⁽²⁾ Indiquese lla modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción está de acuerdo con la jornada pactada. Se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos de adquisición de la practica profesional y temporales para el fomento del empleo para personas con discapacidad y las de los Centros Especiales de Empleo. Asimismo se pueden bonificar los contratos de adquisición de la practica profesional, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación cualquiera que sea la fecha de su celebración. Las de trabajadores en situación de exclusión social y víctimas de violencia de género, domestica y del terrorismo. También los contratos de formación en alternancia cualquiera que sea la fecha de su celebración tendrán derecho a la reducción correspondiente por la transformación en indefinido.



CLÁUSULAS ADICIONALES		
Y para que conste, se extiende este contrato por triplio		·
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/la menor, si procede
	IMPORTANTE	
(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)		